



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 330-2017-R

Lambayeque, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 1251-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina de Contabilidad General, sobre ampliación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 119-2017-R, de fecha 31 de enero de 2017, dispone que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, deposite la cantidad de S/. 406.49 (Cuatrocientos Seis y 49/100 soles) a favor del Poder Judicial según código de multas N° 9148, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 1293-2011-54-Juzgado Mixto de Lambayeque;

Que, a través del Oficio N° 124-2017-OCG, contenido en el expediente de la referencia, la jefa de la Oficina de Contabilidad General, hace conocer que en la Resolución N° 119-2017-R, no se ha consignado el nombre de la persona que sigue el proceso judicial, siendo necesario para dar cumplimiento al mandato judicial por multa impuesta a nuestra Universidad;

Que, en la Resolución N° TRES, de fecha 14 de noviembre de 2016, emitida por el Juzgado Ejecutor de Multas, contenida en el Expediente N° 469-2017-SG-UNPRG, que dio origen a la Resolución N° 119-2017-R, no ha consignado el nombre de la persona que sigue el proceso judicial;

Que, habiendo realizado las coordinaciones del caso con la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha determinado que el proceso judicial es seguido por don Oscar Paredes Suarez;

Que, por lo expuesto, debe ampliarse la Resolución N° 119-2017-R, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

1° Ampliar la Resolución N° 119-2017-R, de fecha 31 de enero de 2017, en el sentido de precisar que el proceso judicial descrito en la mencionada resolución es seguido por don Oscar Paredes Suarez.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.

3° Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Contabilidad General, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General



HERNANDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
/Rector (e)